



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 94/2024, de 24 de octubre de 2024, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección (número RPT 45).

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 24 de octubre de 2024, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 63.1.I) del texto refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, ha acordado convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario/a de Dirección, que figura con el número 45 de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Puesto de trabajo convocado.

Se convoca la provisión el puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección, que figura con el número 45 de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Las características y requisitos establecidos para el desempeño del puesto convocado constan en la citada RPT, que puede consultarse en el sitio web de la Cámara de Cuentas de Aragón (url: https://www.camaracuentasaragon.es/wp-content/uploads/2024/07/20240531_RPT.pdf).

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los/as funcionarios/as de carrera adscritos a cuerpos y escalas del subgrupo C1/C2, pertenecientes a la Cámara de Cuentas de Aragón, Cortes de Aragón, Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo, que reúnan las condiciones indicadas en la RPT y no se encuentren separados del servicio activo ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.— Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta convocatoria.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán por vía telemática, a través de la Sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón, https://camaracuentas-aragon.sedelectronica.es/dossier_1, (trámite de "solicitud de participación en procedimiento de provisión de puestos de trabajo") y deberá acompañarse de la documentación requerida en la base cuarta.

Cuarta.— Documentación a presentar.

Las personas aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Curriculum vitae profesional en el que consten títulos académicos, especificando los de acceso a la función pública, nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se aleguen y que guarden relación directa con el puesto al que concurre.
- Título de funcionario/a de carrera que le habilite para participar en esta convocatoria.
- Carta de motivación en la que expongan las razones y características personales y profesionales que avalan su candidatura y su proyecto de desempeño del puesto (limitado a un máximo de una hoja, 500 palabras y 3.150 caracteres con espacios).

Quinta.— Procedimiento de provisión y competencia.

La provisión del puesto será mediante convocatoria pública y libre designación que, conforme establece el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El órgano competente para resolver es el Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, actuando como instructora la secretaria general de la institución o funcionario/a especialista que, a estos efectos, designe aquel.

Sexta.— Entrevista.

Para valorar los méritos alegados por los/as candidatos/as, el órgano instructor podrá convocar a las personas interesadas a la realización de una entrevista, con naturaleza de prueba



práctica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del texto refundido del reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

La entrevista versará sobre los conocimientos de cada una de las personas aspirantes directamente relacionados con las tareas propias del puesto convocado, su experiencia en el desempeño de puestos similares y aptitudes personales para su ejercicio.

Con independencia de otras formas posibles de notificación, la convocatoria a la realización de las entrevistas se comunicará por correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud.

Séptima.— Resolución de la convocatoria.

A la vista de lo actuado y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos presentados, corresponderá al Presidente de la institución resolver la convocatoria y disponer la adjudicación del puesto.

El plazo máximo de resolución será de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, si bien podrá prorrogarse dicho plazo por igual periodo de tiempo. La resolución que recaiga será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

Octava.— Toma de posesión del puesto adjudicado.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá, a su vez, quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

La no incorporación al puesto dentro del plazo posesorio implicará la pérdida de los derechos de las personas participantes y permitirá hacer una nueva adjudicación entre las restantes.

Novena.— Situación tras el cese.

La persona seleccionada que se incorpore a la Cámara de Cuentas de Aragón como consecuencia de esta convocatoria, que posteriormente cause baja en la misma, se reincorporará a su Administración de origen. Si la causa de la baja en esta institución fuera la elección o designación para otro puesto, que implicara pasar a la situación de servicios especiales, cesará en esta Cámara de Cuentas de Aragón y será su Administración de origen la que regularice la referida situación.

Décima.— Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas interesadas en participar en este proceso de selección serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Gestión de personal y procesos de selección”, cuyo responsable es la Cámara de Cuentas de Aragón, con la finalidad de realizar su gestión de personal, la tramitación de esta convocatoria, así como la gestión de las actuaciones derivadas de la misma. El tratamiento se legitima por el consentimiento expresado en la solicitud de participación en el proceso de selección y la necesidad de cumplir con obligaciones legales. Se publicarán los datos previstos en esta convocatoria y no se comunicarán adicionalmente a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Cámara de Cuentas de Aragón, en plaza Santa Cruz, 1, 50003 Zaragoza, u obteniendo información en la dirección dpd@camaracuentasaragon.es. La información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento está disponible en el sitio web de la Cámara de Cuentas de Aragón (<https://www.camaracuentasaragon.es/rqpd/informacion-adicional-proteccion-de-datos>). La firma y presentación de la solicitud de participación en el procedimiento de selección incluirá el consentimiento del tratamiento de los datos de la persona solicitante con las finalidades indicadas en la actividad de tratamiento.

Undécima.— Recursos.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de forma potestativa, recurso de reposición ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directa-



mente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO**